



CUT: 202038-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0528-2022-ANA-AAA.H-ALA.TINGO MARIA

Rupa-rupa, 19 de diciembre de 2022

VISTO:

CUT	202038-2022	Fecha	10 noviembre de 2022
Representado por:		Documento	
GUDELIA CERVANTES BRAVO		DNI N° 80631460	
Informe Técnico		Fecha	
0250-2022 - ANA-AAA.H-ALA.TINGO MARIA/WLTS		15 de diciembre de 2022	

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con decreto Supremos N° 023-2014-MINAGRI se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, se aprueba disposiciones para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas de acuicultura de recursos limitados (AREL) y acuicultura de Micro y pequeña empresa (AMYPE).

Que, en el numeral 3 del artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad nacional del Agua (ANA) tiene como función dictar normas u establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, la citada norma en los artículos 44 y 47 establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con derecho de uso de agua otorgado por la ANA, siendo la licencia de uso de agua el derecho mediante el cual su titular queda facultado a usar este recurso natural con un fin y lugar determinado, en los términos y condiciones previstas en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga.

Que, el literal G del ITEM 7.3 del Plan de Trabajo de Formalización de Derechos de Uso de Agua con fines Acuícolas de las categorías Productivas AREL, AMYPE y AMYGE, aprobado con la Resolución Jefatural 093-2022- ANA, establece que, en tanto no se haya implementado el módulo específico para la FODUA- ACUÍCOLA, en el aplicativo MIDARH, el proceso de Formalización será instruido y resuelto de manera manual.

De conformidad con la RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0093-2022-ANA y el INFORME TECNICO N° 0250-2022-ANA-AAA.H-ALA.TINGO MARIA/WLTS, de la Administración Local de Agua Tingo María.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, Licencia de Uso de Agua Superficial proveniente del manantial CERVANTES, un volumen hasta de 16,127.08 m³/año, con fines de uso Productivo - Acuícola, a favor de la señora Gudelia Cervantes Bravo, identificada con DNI N° 80631460, según el plano que forma parte de la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

Titular				
GUDELIA CERVANTES BRAVO				
Clase de Uso		Clase Derecho		Tipo de Uso
Productivo		Licencia		Acuícola
Centro Poblado / Comunidad / Anexo				
Caserío Cashapampa				
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Huánuco	
		Prov.	Huamalies	
		Dist.	Monzón	
	Administrativa	AAA	Huallaga	
		ALA	Tingo María	
	Geográfica	UTM WGS 84, Zona18S, Estanque 1: E: 353 669.000, N: 8 977 810.000 Estanque 2: E: 353 689.000, N: 8 977 806.000		

Origen de fuente natural: Superficial		Manantial CERVANTES			
Ubicación geográfica de la captación		UTM WGS 84 Zona 18. E:353 725.000 N: 8 977 758.000			
Volumen asignado anual (m³)		16,127.08			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
1,644.54	1,458.39	1,644.54	1,591.49	1,644.54	1,591.49
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1,644.54	1,644.54	0.00	0.00	1,591.49	1,644.54

Artículo 2°.- DISPONER que, el titular de la Licencia de Uso de Agua Superficial, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento y demás normas aplicables, entre ellas la obligación de instalar su sistema de medición y control de agua, para lo cual se otorga un plazo de seis (6) meses, contados a partir del día de notificado.

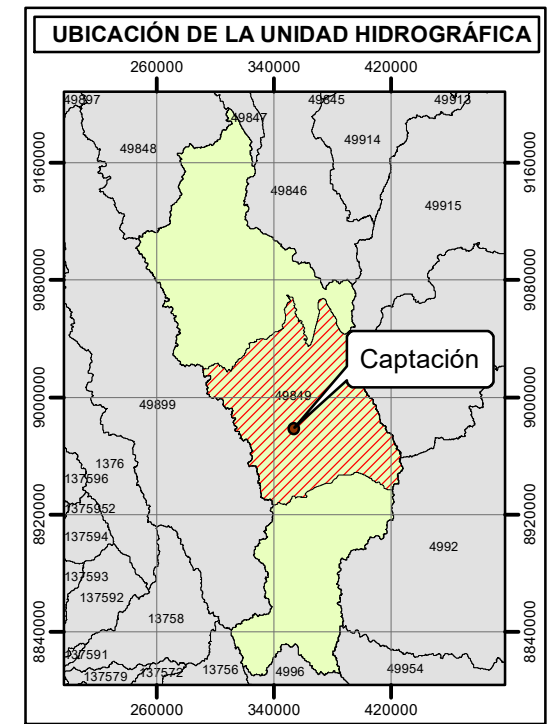
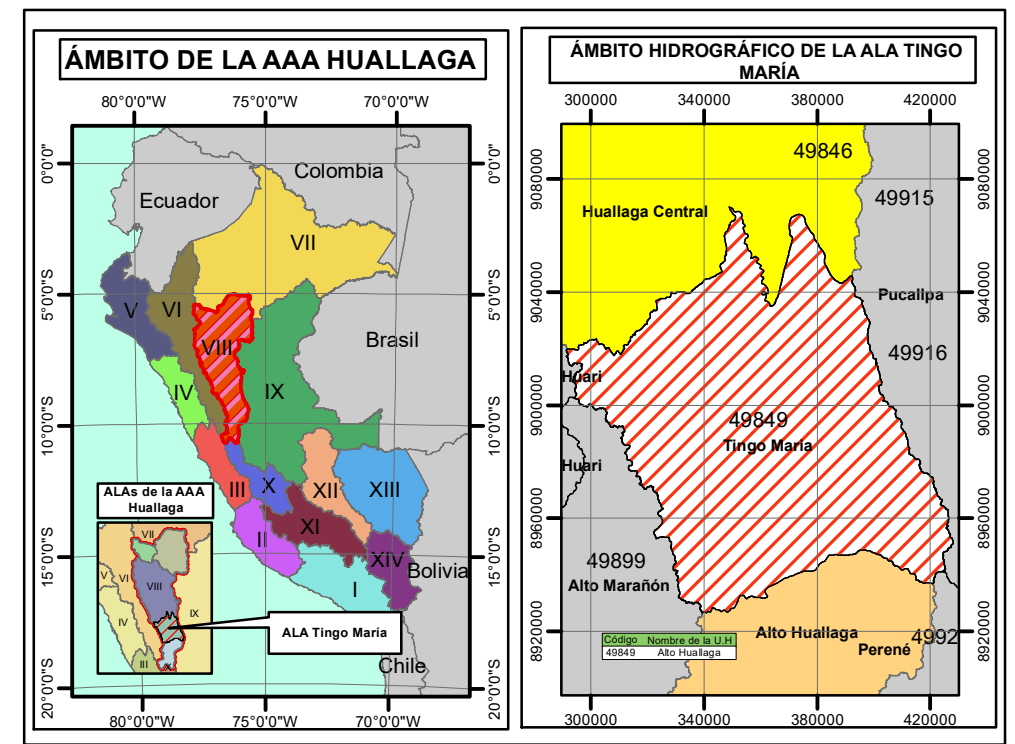
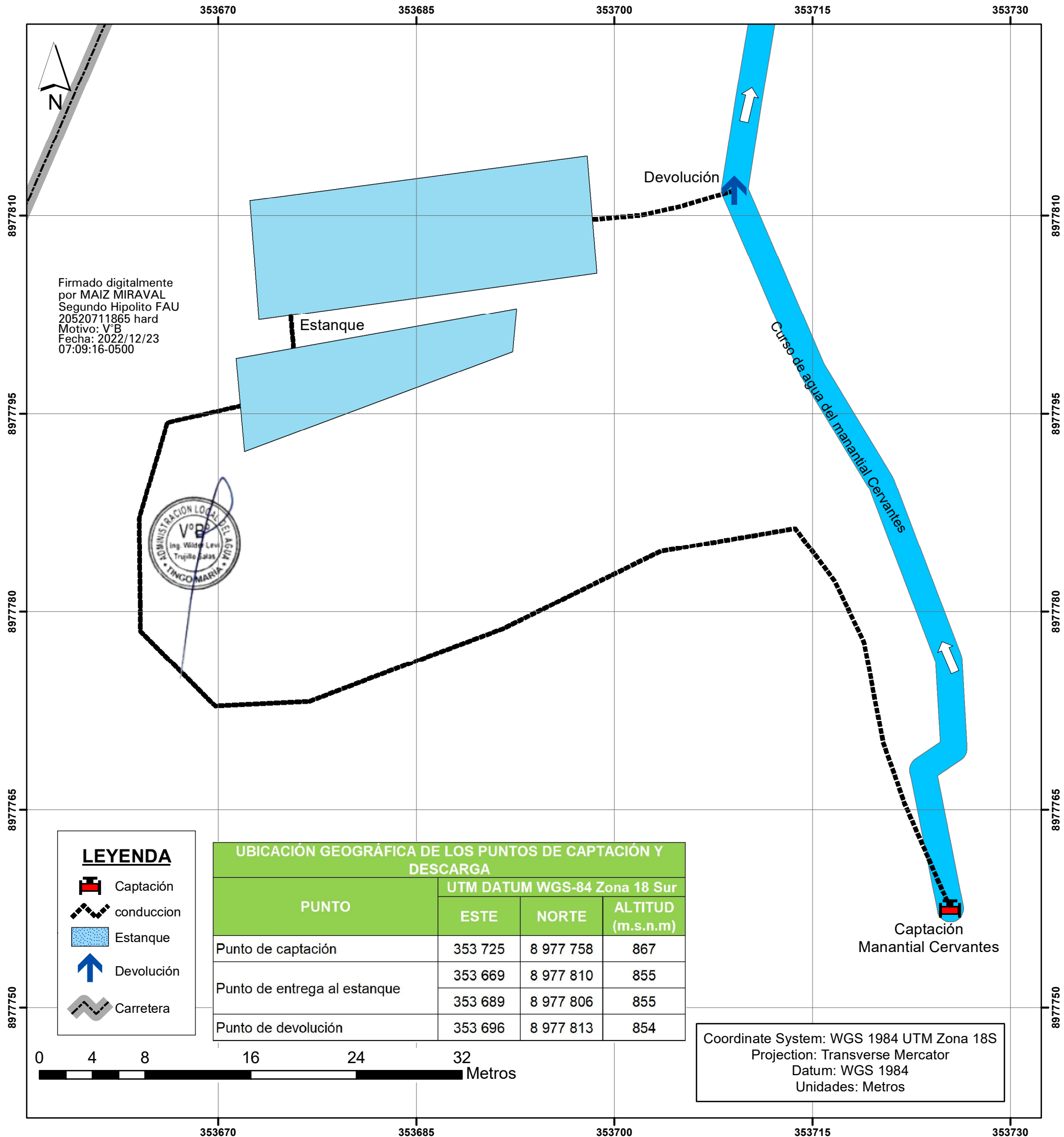
Artículo 3°.- INSCRIBIR la licencia otorgada en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la señora Gudelia Cervantes Bravo, identificada con DNI N° 80631460, poniéndose de conocimiento a la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Huánuco, así como a la Dirección de Administración de recursos Hídricos de la Autoridad nacional del Agua, a través del aplicativo informático MIDARH, disponiéndose su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

SEGUNDO HIPOLITO MAIZ MIRAVAL
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TINGO MARIA



PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA HUALLAGA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA TINGO MARÍA

FORMALIZACIÓN DE DERECHOS DE USO DE AGUA CON FINES ACUÍCOLAS

Mapa: SISTEMA DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA

Propietario: GUDELIA CERVANTES BRAVO

Departamento: HUÁNUCO Provincia: HUAMALIES Distrito: MONZÓN

Elaborado: ALA TINGO MARÍA Revisado: DARH Aprobado: AAA HUALLAGA

Escala: Indicada Fecha: Nov - 2022 Fuente: IGN, INEI, ANA Mapa N°: 01